



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-411/30-III-2021

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37, Y 40 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

### CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, se tiene que aprobar el Corte de Caja que el Tesorero Municipal presente al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, misma que la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto atestigüó las cifras presentadas, lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal 2021; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, Recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas Sanas, mediante las estrategias definidas que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico.

Por otra parte como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en el caso concreto, estos pueden llevar a cabo el análisis, valoración y aprobación de su Corte de Caja mensual, el cual en su caso deberá ser remitido al Congreso del Estado.

Asimismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura Financiera y Administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante el Ejercicio Fiscal 2021, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien emitir el presente:

**ACUERDO**  
**SO/AC-411/30-III-2021**

**QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2021.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con la finalidad de mantener unas finanzas sanas en el Municipio de Cuernavaca, se autorizan las adecuaciones presupuestales efectuadas por cada Secretaría entre sus respectivas cuentas y proyectos presupuestales en el mes de febrero de 2021, por un monto de \$21,047,657.81 (VEINTIÚN MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), así como afectaciones presupuestales entre dependencias correspondientes al mes de febrero de 2021 por la cantidad de \$32,338,622.92 (TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de febrero de 2021, por un monto de \$98,052,360.95 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 95/100 M.N.).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de febrero de 2021, por un monto de \$148,495,992.13 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de febrero de 2021, por un monto de \$8,568,100.60 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 60/100 M.N.), de un total de Nomina por la cantidad de \$41,447,940.93 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 93/100 M.N.).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se aprueba el pago de finiquitos y juicios laborales en el mes de febrero de 2021, por un monto de \$718,826.27 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 27/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar registros contables con afectación a las cuentas de balance por concepto de rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores en el mes de febrero de 2021, por un saldo de \$43,978,971.55 (CUARENTA Y TRES



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-411/30-III-2021

MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro contable por los pasivos de ejercicios fiscales anteriores en el mes de febrero de 2021, por un monto de \$14,006,498.91 (CATORCE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.).

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el registro presupuestal de las ampliaciones automáticas efectuadas en el mes de febrero de 2021, por los conceptos de Sentencias y Resoluciones por la Autoridad Competente, por un monto de \$11,284.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas Municipales, derivados al mes de febrero de 2021, por un monto de \$20,837.21 (VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas Estatales, derivados al mes de febrero de 2021, por un monto de \$572.56 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.); por el registro de los rendimientos generados en las cuentas Federales, derivados al mes de febrero de 2021, por un monto de \$60,332.79 (SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.); por el registro derivado del Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los Fondos Federales Participables; así como, los montos de los Fondos de Aportaciones Estatales, que corresponden a los Municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5916 de fecha 15 de febrero de 2021, por un monto de -\$27,121,679.90 (MENOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.); por el registro en virtud de que el Sistema de Contabilidad (INEGO), no consideró al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, el importe del compromiso "0C-07-7/2020", ligado al documento financiero 2020 07SLR458, por un monto de \$591.60, (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.); por el registro derivado del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", entre los municipios del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5909 de fecha 29 de enero de 2021, por un monto de -\$11,054,446.88 (MENOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.); por el registro en virtud de que el Presupuesto de Egresos de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2020, no contempla recursos para el Subsidio del Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública el (FORTASEG), por un monto de -\$20,044,462.29 (MENOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 29/100 M.N.); por el registro derivado del Artículo Séptimo de Acuerdo por el que



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-411/30-III-2021

se da a conocer la distribución de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”, entre los Municipios del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5909 de fecha 29 de enero de 2021, por el monto de -\$2,645,927.96 (MENOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.); y, por los Accesorios de Contribuciones Federales a la Comisión Nacional del Agua, derivado en el mes de febrero de 2021; según referencia numérica 240221 y folio 6112913911, recibo U02684847, por un monto de \$438,758.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

**SEGUNDA.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Sesión Ordinaria de Cabildo en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE**

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE**

**CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SO/AC-411/30-III-2021

En consecuencia, remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN**

**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

ESRB/LACM.